

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE DEPORTES

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERÍA DEPORTES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA ÁREA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NEGOCIADO GESTIÓN ECONÓMICA Puesto de Trabajo: 1804 Denominación : NEG. GESTIÓN ECONÓMICA Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.587,96	Cód. identificación: 5348963E0 Apellidos y Nombre: BONI DE ARISTIZABAL, MARCO	CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS ÁREA PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES INSPECTORAS Puesto de Trabajo: 51950 Denominación : AGENTE TRIBUTARIO Grupo : C N.C.D. : 14 C. Específico : 6.749,76
CONSEJERÍA DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES SUBDIRECCIÓN GENERAL DEPORTES ÁREA RÉGIMEN JURÍDICO DEPORTIVO NEGOCIADO MEDIOS DOCUMENTALES Puesto de Trabajo: 3688 Denominación : NEG. MEDIOS DOCUMENTALES Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.587,96	Cód. identificación: 51691985Z0 Apellidos y Nombre: RODRIGUEZ DEL CASTILLO, MARIA PILAR	CONSEJERÍA DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES SUBDIRECCIÓN GENERAL DEPORTES ÁREA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN ADMINISTRATIVA NEGOCIADO RÉGIMEN INTERIOR Puesto de Trabajo: 3966 Denominación : NEG. RÉGIMEN INTERIOR Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Específico : 7.066,80
CONSEJERÍA DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN DEPORTIVA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEPORTE FEDERADO Puesto de Trabajo: 32568 Denominación : NEG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Específico : 7.066,80	Cód. identificación: 51074801N0 Apellidos y Nombre: RODRIGUEZ BELDA, ANA MARIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN DIRECCIÓN COOPERACIÓN AL DESARROLLO SUBDIRECCIÓN GENERAL COOPERACIÓN AL DESARROLLO Puesto de Trabajo: 51430 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.705,52
CONSEJERÍA DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES SUBDIRECCIÓN GENERAL DEPORTES ÁREA COOPERACIÓN Y ACTIVIDADES SERVICIO COOPERACIÓN NEGOCIADO DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Puesto de Trabajo: 3705 Denominación : NEG. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Grupo : C / B N.C.D. : 20 C. Específico : 8.364,12	Cód. identificación: 51701738S0 Apellidos y Nombre: BRAVO CASADO, MARIA NATIVIDAD	CONSEJERÍA DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES SUBDIRECCIÓN GENERAL DEPORTES ÁREA COOPERACIÓN Y ACTIVIDADES NEGOCIADO APOYO ENTIDADES FORMATIVAS Puesto de Trabajo: 3674 Denominación : NEG. APOYO A ENTIDADES FORMATIVAS Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.587,96

(03/34.558/08)

Universidad Autónoma de Madrid

4472 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julio Alberto Olea Díaz.

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Este Rectorado ha resuelto nombrar al siguiente Funcionario Docente Universitario:

Clase de convocatoria: Concurso.

Fecha de Resolución de la publicación de la convocatoria: 12 de septiembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre).

Código de la plaza en la convocatoria: UAML 195CU.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Nombre y apellidos: Don Julio Alberto Olea Díaz, con documental de identidad número 72.665.232.

Área de conocimiento de "Metodología de las Ciencias del Comportamiento".

Adscrita al departamento de Psicología Social y Metodología.

2. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 25 de mayo de 2008), el Vicerrector de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(03/34.182/08)

Universidad de Alcalá

4473 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, por la que se nombra mediante el sistema de Libre Designación a la Jefe/a de Servicio de Contratación.

Por Resolución de 2 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), se convocó, para su provisión mediante el sistema de Libre Designación, el puesto de Jefe/a de Servicio de Contratación.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorados sus méritos y circunstancias alegadas, esta Gerencia, en el ejercicio de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Reso-

lución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

HA RESUELTO

Nombrar en el puesto de Jefe/a de Servicio de Contratación a doña Marina Campuzano Muñoz, perteneciente a la Escala Técnica de la Universidad de Alcalá, con número de registro personal 0006650813 A7220.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 27 de noviembre de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Luis J. Mediero Oslé.

(03/34.663/08)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

4474 *ORDEN 537/2008, de 18 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de una beca para realizar prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.*

Por Orden de 12 de junio de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, se convocó una beca para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Presentadas las solicitudes por los interesados, la Comisión de Valoración prevista en el artículo 8 de la citada Orden, se reunió el 16 de octubre de 2008, acordándose proponer como candidata para la concesión de la beca a doña Suzy Esther Lowy Benoliel, y como primera candidata suplente a doña Paula Cejalvo Cabral, y como segundo candidato suplente a don Óscar Casanova Velázquez. En su virtud,

DISPONGO

Primero

Beneficiaria de la beca

Conceder a doña Suzy Esther Lowy Benoliel la beca convocada por Orden de 12 de junio de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Designar como primera candidata suplente a doña Paula Cejalvo Cabral y como segundo candidato suplente a don Óscar Casanova Velázquez, para el caso de renuncia de la adjudicataria o imposibilidad sobrevenida.

Segundo

Cuantía y duración de la beca

La cuantía de la beca concedida será de 780 euros mensuales y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogada por un período máximo de tres años, si el becario acreditase aprovechamiento de la misma y existiera la necesaria dotación económica para ello. El candidato deberá concertar una póliza de asistencia sanitaria.

Tercero

Condiciones de la beca

La aceptación del disfrute de la beca se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notifica-

cio y llevará consigo a su vez la aceptación de todas y cada una de las bases de la convocatoria en los términos previstos en la Orden de convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras (Orden de 6 de febrero de 2008 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas).

Contra esta Orden, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

Eficacia

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/34.376/08)

Consejería de Educación

4475 *ORDEN 5312/2008, de 19 de noviembre, por la que se modifica el número de unidades, se aprueba la denominación específica de Escuelas Infantiles de primer ciclo y se modifica la Orden 3889/2008, de 31 de julio, por la que se modifican las Zonas de Casas de Niños.*

La Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Educación, promueve la ampliación de oferta educativa para niños y niñas de Educación Infantil, bien a través de nuevos centros o a través de la ampliación o adecuación de unidades de los ya existentes para acomodarse a la demanda actual.

Por otra parte, ante las propuestas de los Consejos Escolares y los preceptivos informes de los Ayuntamientos correspondientes en cada caso, se hace preciso proceder al cambio de denominación específica de algunos centros, todo ello de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, que aprueba el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

La Consejería de Educación, en uso de las competencias que le fueron atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación:

DISPONE

Primero

Aprobar el traslado de domicilio y modificación de unidades de la Escuela Infantil que se detalla en el Anexo I y autorizar en la misma la oferta de plazas de Casas de Niños de acuerdo a lo establecido en la Orden 2226/2006, de 19 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Educación, por la que se autoriza la oferta de plazas de Casas de Niños en Escuelas de Educación Infantil.

Segundo

Aprobar el traslado de domicilio y modificación de unidades de la Escuela Infantil-Casa de Niños que se detalla en el Anexo II.

Tercero

Aprobar la denominación específica de la Escuela Infantil-Casa de Niños que se especifica en el Anexo III.